



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Ordinario Laboral
Demandante : José Arnulfo Sánchez
Demandado : Giovanni Castiblanco Rojas
Radicación : 73-585-31-12-001-2022-0035-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte demandante saneo las falencias señaladas por auto del 2 de mayo de 2022 y que la demanda reúne las exigencias contenidas en el artículo 25 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y los artículos 5° y 6° del Decreto 806 de 2020, es del caso admitirla.

Se anota que de conformidad con lo regulado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2022 y la sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional, se considera valido las notificaciones personales en los termino indicados en dicha norma cuando el iniciador recepcione acuse de recibido del mensaje.

En consecuencia, aplicada dicha norma *mutatis mutandi* (cambiando lo que haya que cambiar), al envío simultaneo de la demanda al demandado cuando fue presentada, se considera valida la que en este asunto fue realizada mediante la aplicación WhatsApp, dado que se hizo mediante el envío del archivo PDF (formato de documento portatil)¹ de subsanación de la demanda por parte del demandante al numero del demandado que señala bajo la gravedad del juramento que se encuentra vinculado a dicha aplicación y ésta reporta la confirmación de recibido y lectura con el señalamiento de dos tic en azul² (dos chulitos en azul).

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1° Admitir la demanda Ordinaria Laboral de la referencia.

Dese el trámite legal para los procesos de primera instancia.

2° Notifíquese esta decisión al demandado conforme a los preceptos armonizados de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, artículo 29 del CPTSS y artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

¹ Cfr <https://www.adobe.com/la/acrobat/about-adobe-pdf.html> consultado en la fecha.

² Cfr https://faq.whatsapp.com/android/security-and-privacy/how-to-check-read-receipts/?lang=es_pe consultado en la fecha.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

**Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df4c2632188f5f88652daae9731422bdc13c34d71e60807d883c0ad040719ec4**

Documento generado en 16/05/2022 04:47:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**